



“Frente Amplio no violó ley electoral”

Con sitio para reunir firmas en proceso interno **no vulneró principios de certeza, legalidad y equidad**, señala TEPJF

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) señaló que los partidos PAN, PRI y PRD, agrupados en el Frente Amplio por México, no vulneraron la ley electoral por el uso de una plataforma digital para la recolección de firmas durante su proceso interno.

Morena denunció al Frente Amplio por México por considerar que vulneró principios constitucionales con una aplicación y una plataforma digital usada para recabar firmas con motivo de su proceso interno.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó la inexistencia de la vulneración a los principios de certeza, legalidad y equidad en el proceso interno, ya que el Frente Amplio por México no requirió el apoyo del Instituto Nacional Electoral (INE) para implementar la referida plataforma.

Asimismo, expuso que no hubo un trato diferenciado a las personas de otras fuerzas políticas, ya que no llegaron a la fase final, pues los aspirantes fueron declinando hasta que solamente quedó Xóchitl Gálvez como ganadora del proceso interno.

Respecto a la supuesta vulneración de datos personales, recordó que de acuerdo con una sentencia de la Sala Superior es un tema que compete al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (Inai).

También se dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE para que determine lo que corresponda



La alianza PRI, PAN, PRD fue acusada por Morena de violar principios constitucionales con sitio para reunir firmas en su proceso interno.

41,496
PESOS, MULTA DEL TEPJF para Morena, PAN, PRI y PRD por vulnerar derechos de la niñez.

8,879
PESOS multa que determinó el Tribunal Electoral para Xóchitl Gálvez.

acerca de posibles infracciones a la libre afiliación.

Sin embargo, el TEPJF exhortó a los partidos políticos a que cuiden de manera reforzada esta

información y que proporcionen a la ciudadanía las herramientas que gestionan con este fin.

En su caso, también pueden solicitar ayuda al INE para que vigile y acompañe el empleo del padrón electoral de las personas afiliadas, incluso en los procesos internos de los partidos.

En otro caso, la Sala Especializada del Tribunal Electoral sancionó a los partidos políticos por su reincidencia en vulnerar los derechos de la niñez. Los partidos multados, cada uno con 41 mil 496 pesos, son Morena, PAN, PRI y PRD.

A esta lista también se sumó la precandidata de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez, con una multa de 8 mil 879 pesos. ●